



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM) REPRESENTADO POR EL LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA (CANACO) POR MEDIO DEL LIC. CARLOS DAVID IBARRA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Il: De acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente para el año 2018, se otorgó al Instituto. Jalisciense del Emprendedor recursos por la cantidad de \$ 2,000,000,000 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) dentro del Capítulo 4000 que corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tal y como consta en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del organismo celebrada el día 08 de marzo del año 2018.

II. En la referida Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, celebrada el día 08 de marzo del año en curso, en el punto ocho del orden del día, se aprobó el plan de trabajo del organismo para el año 2018, en donde se contempló la celebración del evento denominado "Jalisco IS ON" en su versión 2018, aprobándose al efecto la aplicación de recursos por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la organización del evento con cargo a la partida presupuestal 4154, por lo que en virtud de ello se tiene autorizado la transferencia de los recursos económicos señalados en parrafos anteriores a la CANACO y se celebra el presente instrumento en base a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. IJALDEM, a través de su titular, declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación

de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13.

I.2.- Su representación legal recae en el Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, Lic. Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción 1 de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre de 2016, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral:

I.4.- Señala como domicilio, el ubicado en la calle López Cotilla, número 1505, Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

II.- CANACO, a través de su representate, declara que:

II.1.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara se fundó el bajo la denominación de Cámara Nacional de Comercio, Industria, Agricultura, Minería de Guadalajara. Posteriormente en 1956 se modifica la denominación social y los estatutos de la asociación, para convertirse en la Cámara Nacional de Comercio Turismo y Servicios de Guadalajara.

Con fecha 20 de Diciembre de 1996 se publicó la Lev de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, motivopor el cual, el día se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Cámara en la que se adecuaron los estatutos sociales. Un tanto original del acta levantada con motivo de dicha Asamblea de protocolizó con fecha 20 de octubre del año de 1997 mediante escritura pública numero otorgada ante la fe del Notario Público número 64 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, Licenciado Francisco López González, tal y como consta en los antecedentes de la póliza numero otorgada ante la fe del Corredor Publico 45 de la Plaza Guadalajara del Estado de Jalisco Licenciado Salvador Lona Flores.

II.2: La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara cuenta con RFC:





II.3. El ciudadano Carlos David Ibarra Rubio, en su carácter de representante legal, cuenta con todas las facultades legales para la suscripción del presente convenio, de conformidad con la Escritura Publica número de fecha pasada ante de la fe del Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan Jalisco, Licenciado Pablo. González Vázquez:

II.4. Se identifica con Credencial para votar con clave de elector

II.5. Señala como domicilio el ubicado en .

III. LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para la transferencia de recursos económicos y la ejecución del evento denominado: Jalisco IS ON, versión 2018, en adelante EL EVENTO, cuyo contenido y desarrollo se describe en el Anexo Único que forma parte integral del presente instrumento y en el cual se establece el programa que se desarrollará, así como las metas y entregables para la comprobación del ejercicio de los recursos que se transferirán para dicho objetivo.

SEGUNDA: METAS: CANACO se obliga a cumplir las metas establecías en el Anexo Único.

TERCERA. APORTACIÓN DE RECURSOS. El IJALDEM se obliga a aportar y transferir recursos económicos por la cantidad de \$ 2, 000, 000.00 (Dos Millones de Pesos .00/100 M.N.) los cuales deberán de ser entregados a CANACO de la siguiente forma:

1. Única Aportación: Por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) vía transferencia electrónica, los cuales deberán de ser cubiertos a más tardar a los 3 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. Para efecto de que el IJALDEM realice la entrega de los recursos, previamente CANACO deberá de

expedirle y entregarle la factura correspondiente con los requisitos fiscales y legales conducentes.

Aportación de CANACO. CANACO por su parte aportará la sede en donde se desarrollará EL EVENTO, por lo que su aportación será en especie y equivaldrá a la cantidad que resulte de la cotización que realice por concepto de este servicio. Con la finalidad de acreditar su aportación, CANACO. deberá de entregar a el IJALDEM la citada cotización a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio, la cual deberá de estar debidamente firmada por el representante legal y especificar los conceptos y montos.

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS. CANACO deberá aplicar los recursos económicos aportados exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en el Anexo Único. El IJADEM llevará a cabo el seguimiento y la supervisión de la aplicación de los recursos para la ejecución de EL EVENTO por conducto de la Dirección de Emprendurismo, o bien en las direcciones que al efecto disponga por escrito, para ello podrá en cualquier momento solicitar a CANACO la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE CANACO:

- a) Ejecutar EL EVENTO con las características, términos y condiciones especificados en el Anexo Único y aplicar los recursos exclusivamente a la organización, desarrollo y a los fines autorizados.
- b) Llevar a cabo las acciones jurídicas y administrativas para la realización de EL EVENTO y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento, durante y posterior al proyecto, las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto; hasta por el lapso de 365 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por el IJALDEM o los Órganos de Control del Estado, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas; o bien cualquier otra información o







documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.

- e) Proporcionar en caso de que lo solicite el IJALDEM; los informes de avances de EL EVENTO de conformidad con el Anexo Único.
- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo. Único a más tardar el día 22 de noviembre del año 2018.
- g) Cumplir en todo momento con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de EL EVENTO: Para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados, CANACO designa como responsable ante el IJALDEM a la Lic. Rose Berenice Santacruz Mora, Titular de Vinculación y Comercialización de Proyectos Especiales.
- i) Incluir la imagen del logotipo oficial del IJALDEM en todo el material publicitario, sea de forma impresa o digital, que se distribuya y exhiba previamente y durante la realización de "EL EVENTO".

SEXTA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegasen a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por CANACO hacia el IJALDEM a más tardar el día 22 de Noviembre del año 2018.

SÉPTIMA: DE LAS MARCAS REGISTRADAS Y LA AUTORIZACION PARA SU USO. Las denominaciones: "Instituto Jalisciense del Emprendedor", "IJALDEM" y "Jalisco IS ON", son marcas registras ante el instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y su titularidad recae en favor del Instituto Jalisciense del Emprendedor, obrando en sus archivos la documentación que lo acredita, por tanto a través de este instrumento el UALDEM autoriza a CANACO para que haga uso de las referidas denominaciones, lo cual

deberá de realizarse únicamente para efectos del desarrollo de "EL EVENTO".

OCTAVA: El incumplimiento por parte de CANACO de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de recisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por el IJALDEM; así como los productos financieros que se llegasen a generar. Dicha cantidad se determinará por el IJALDEM según los resultados obtenidos. Lo anterior una vez que se haya notificado por escrito el incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

NOVENA. En caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado; CANACO se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar el día 22 de noviembre del año 2018; en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, CANACO se obliga a entregar al IJALDEM; cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto como pena convencional a lo establecido en este instrumento.

DÉCIMA. Las situaciones no previstas en el presente convenio serán pactadas de común acuerdo entre el IJALDEM y CANACO, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Articulo 3 numeral 2 fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; CANACO manifiesta que la información entregada al IJALDEM, relacionada con sus personalidad y con el proyecto de este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, juridico y administrativo que pudiera ser útiles para terceras personas, en tanto no se involucre el ejercicio de recursos públicos, por lo que CANACO solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA SEGUNDA: El personal de cada una de LAS PARTES designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la







entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón substituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizaran las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo; se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia territorial que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros:

DÉCIMA CUARTA. La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos el día de su suscripción y terminará el día 22 de noviembre del año 2018.

Leido que fue el presente convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México el día 21 de septiembre del año 2018.

POR EL IJALDEM

LIC SAMUELIVÁN CÁRDENAS TORRES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

POR LA CANACO

LIC. CARLOS DAVID BARRA RUBIO.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

TESTIGOS

LIC, FRANCISCO MORALES ARCE

DIRECTOR DE EMPRENDURISMO DEL INSTITUTO
JALISDENSE DEL EMPRENDEDOR..

LIC. ROSE BERENICE SANTACRUZ MORA.

TITULAR DE VINCULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE CANACO:





1	NOMBRE DEL PROYECTO.	"Jalisco IS ON 2018"	
2	OBJETIVO DEL PROYECTO. CANACÒ/IJALDEM	El objetivo del evento "Jalisco IS ON 2018" es desarrollar un foro de calidad en el tema de emprendimiento, en donde los emprendedores del Estado se involucren en una dinámica de experiencias del mundo de los negocios en el contexto global a través de las distintas actividades que se llevarán a cabo en el trascurso de dos días, en donde podrán escuchar a diversos ponentes del ámbito de los negocios de talla nacional e internacional; convivir con ellos, realizar preguntas, compartir sus experiencias y focalizar un rumbo y un contexto más amplio del dinámico universo del emprendimiento.	
		los asi conso plataf nacion	esarios que pongan su mira en el talento, proyectos y empresas de stentes e inviertan en ellos, logrando así impulsar el crecimiento y lidación de las Mipymes del Estado, así como generar una prima de inversionistas entre los empresarios Jaliscienses, nales e internacionales. El evento fomentará en los asistentes un u emprendedor que siempre siga hacia adelante y supere los culos.
3.	COBERTURA.	En los 125 Municipios del Estado de Jalisco.	
4	BENEFICIARIOS DIRECTOS. CANACO/IJALDEM	250 Emprendedores y/o Mipymes.	
	METAS	5.1	Se proyecta beneficiar a 250 Emprendedores y/o Mipymes.
5		5.2	5 mejores Emprendedores y/o Mipymes seleccionados por un Comité Calificador de Proyectos con la oportunidad de realizar la presentación y promoción (Speech) de su empresa y/o negocio en la dinámica denominada "Jalisco IS ON Capital" a fin de lograr acceder a uno de los fondos de inversión de conformidad al punto 9 del presente Anexo Único.
	CANACO:	5.3	3 Talleres secuenciales de conformidad al orden del día
		5.4.	establecido para el desarrollo del Evento. 6 Paneles de Conferencistas de conformidad al orden del día establecido para el desarrollo del Evento.
		5.5	1 Charla magna de conformidad al orden del día establecido para el desarrollo del Evento.
		5.6	Adicionalmente a las metas enumeradas anteriormente se pretende lograr que los integrantes del "Jalisco IS ON Capital"; capten a los mejores proyectos, negocios o empresas que le sean presentados e inviertan en ellos un capital semilla que le permita a los emprendedores dar impulso a su negocio o empresa de conformidad a lo establecido en el punto 9 y 10 del presente Anexo Único.







		6.1	Monto Total: \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M,N,)
6	APORTACIÓN DEL RECURSO	6.2	Transferencia de Recursos: En Una sola exhibición conforme a la cláusula tercera del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado.
		6.3	Destino: Exclusivamente para la realización de EL EVENTO.
	LUGAR Y FECHA C'ANACO	7.1	Sede: En las Instalaciones de CANACO ubicadas en Avenida Vallarta número 4095 en la Colonia Jardines de San Ignacio del Municipio de Zapopan Jalisco México.
		7.2	Fecha: El Lunes 12 y Martes 13 de Noviembre del año 2018,
7		7.3.	Seguridad: CANACO declara bajo protesta de conducirse con verdad que la sede del evento, es decir sus instalaciones y los salones que se destinan para la realización del evento, cuentan con el equipo y requerimientos oficiales establecidos por las autoridades competentes en materia de protección civil, tales como salidas de emergencia, puntos de reunión, equipos contra incendios, mencionados estos de forma enunciativa mas no limitativa; por lo que libera de toda responsabilidad al IJALDEM del incumplimiento y consecuencias que pudiera causar la omisión de los mismos.
			El desarrollo del Evento se llevará a cabo conforme al orden del día que se establecerá y organizará por CANACO, el cual deberá de contemplar los siguientes aspectos:
8	DESARROLLO DEL EVENTO . CANACO.		 Hora de inicio / Inauguración del Evento Dinámicas y/o actividades a desarrollar en el día 12 de Noviembre del año 2018. (Con horario de inicio y fin de cada una de ellas) Dinámicas y/o actividades a desarrollar en el día 13 de Noviembre del año 2018. (Con horario de inicio y fin de cada una de ellas) Cierre del Evento /Clausura Oficial
			El orden del día deberá de ser entregado por CANACO al IJALDEM en un término no mayor de 10 días naturales posteriores a la celebración y firma de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que es principal del presente Anexo. En caso de contar con la asistencia de invitados especiales se deberá de hacer mención de la forma en que cada uno de ellos realizará su participación.

T





A efecto de lograr que potenciales inversores capten talentos y proyectos de negocios o empresas de los emprendedores Jaliscienses que asistan al evento, se llevará a cabo la actividad denominada: "Jalisco IS ON Capital", la cual se desarrollară de las siguiente forma: I. Previamente al desarrollo del evento el comité calificador que se menciona en el punto 10 del presente Anexo Único, evaluará y aprobará los proyectos, negocios o empresas 'de 'los ' emprendedores' que 'se ' inscriban conforme a la convocatoria que CANACO expida y promueva entre la comunidad emprendedora del Estado de Jalisco, de los cuales seleccionará a 5 de ellos que participaran en el "Jalisco IS ON Capital" II. EL "Jalisco IS ON Capital" por su parte estará integrado por . 4 miembros, los cuales escucharán a los .5 DINÁMICA DE CAPTACIÓN DE FONDOS emprendedores seleccionados, mismos que contarán con INVERSIÓN DE PARA 9 un tiempo de 3 minutos para realizar su presentación EMPRENDEDORES. (Jalisco IS ON (Speech) más 2 minutos en los que se realizarán preguntas Capital).CANACO por parte de los integrantes del "Jalisco IS ON Capital". III. Cada uno de los integrantes del "Jalisco IS ON Capital" podrá libremente elegir el proyecto, negocio o empresa que le parezca viable para realizar la inversión de capital, sin que exista un límite de elegidos entre los 5 participantes. IV. No existirá un monto mínimo ni máximo establecido para la inyección de capital a los emprendedores por parte de los integrantes del "Jalisco IS ON Capital". V. Los integrantes del "Jalisco IS ON Capital" no se encuentran obligados a realizar alguna inversión de capital, por lo que en caso de que ninguno de los 5 proyectos presentados le parezcan viables, podrán libremente manifestarlo sin que esto les genere responsabilidad alguna. VI. La inversión de capital que se llegase a verificar por parte de los integrantes del "Jalisco IS ON Capital" hacia alguno de los emprendedores, solamente producirá obligaciones entre el inversor y el emprendedor, por lo tanto dicha relación no generará obligación legal alguna hacia el IJALDEM ni hacia CANACO. 10.1 Integración: El Comité Calificador deberá de estar integrado **COMITÉ CALIFICADOR** 10 por 5 miembros, cada uno representando a una empresa o CANACO institución inversora de capital semilla.





	1	* * * * *	
	COMITÉ CALIFICADOR, CANAÇO	10.2	Elección de los Integrantes: Los miembros del Comité Calificador serán designados por CANACO de forma libre, informado al efecto la designación de cada uno de ellos al IJALDEM previamente a la realización del evento. Honorarios: Los miembros del Comité Calificador no percibirán retribución económica por su labor.
		10.4	Elección de los Proyectos: Una vez integrado el Comité Calificador, sesionará por única ocasión en las instalaciones de CANACO a fin de seleccionar a los 5 proyectos que participarán en el "Jalisco IS ON Capital".
			El proceso de selección de los 5 proyectos deberá de ser elaborado por CANACO en donde determine de forma clara la metodología que deberá de seguir cada miembro del Comité Calificador en la selección de proyectos, lo cual deberá de hacer del Conocimiento del IJALDEM a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del convenio.
11	BECAS PARA 5 EMPRENDEDORES. (Finalistas del "Jalisco IS ON Capital"). CANACO.		Los 5 finalistas, Emprendedores o Mypimes que resulten seleccionados para participar en el "Jalisco IS ON Capital", independientemente de que sus proyectos sean o no elegidos para la inyección de capital; se harán acreedores a una Beca individual consistente en un viaje de 3 días, con gastos pagados, al Silicon Valley en la Ciudad de California en los Estados Unidos de América bajo la agenda que CANACO establezca. Lo anterior con la finalidad de acercar y familiarizar a los emprendedores finalistas con el mundo de los negocios de alta tecnología, potencializando sus conocimientos y fomentando en ellos aún más el impetu emprendedor.
			CANACO pagará los gastos que se generen por las Becas de los 5 finalistas por medio de los recursos otorgados por el IJALDEM, por lo que deberá de realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para que los finalistas obtengan dicha Beca, de igual forma deberá de realizar la comprobación de su realización por medio de la factura que se emita por este concepto, así como con evidencia fotográfica de la asistencia de los finalistas y su estancia en el Silicon Valley.
			Los finalistas deberán de realizar y finalizar el viaje objeto de la Beca a más tardar el día 20 de noviembre del año 2018.

*





12	CERTIFICACIÓN DE HECHOS. C'ANACO		A fin de revestir de formalidad y legalidad los actos dentro del evento, CANACO deberá de contar con los servicios de un Fedatario Público el cual tendrá que certificar las siguientes actividades:
			I: Certificación de la debida integración del Comité Calificador. II: Certificación de la elección de los 5 proyectos que participaran en el "Jalisco IS ON Capital" conforme a lo establecido en el punto 10.4 del presente anexo único.
		13.1	(1) Una factura en original y archivo XLM por el monto de la aportación estipulada en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, emitida a nombre del IJALDEM con los requisitos fiscales correspondientes.
13	ENTREGABLES PARA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO: CANACO	13.2	(1) Una Cotización correspondiente a la renta del recinto (instalaciones de CANACO) que corresponde a la aportación en especie de CANACO estipulada en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración. (Diez días hábiles posteriores a la firma del Convenio)
		13.3	Copias de las facturas que se emitan a favor de CANACO por concepto de la contratación de los diversos servicios para el desarrollo del evento.
		13.4	Copias de la factura(s) que se emita por concepto de la Beca estipulada en el punto 11 del presente anexo único.
		14.1	(1) Orden Del día del desarrollo del evento. (Diez días hábiles posteriores a la firma del Convenió de Colaboración)
	ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS CANACO.	. 14.2	(1) Metodología del proceso de selección de proyectos. (Diez días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Colaboración)
14		14.3	(1) Registro de emprendedores, empresas o Mipymes que participaron en el proyecto (Base de Datos). Dicho registro deberá de contar como mínimo con los siguientes datos:
			Nombre completo del Emprendedor o de la Mipyme. Contacto de cada Emprendedor o Mipyme: (Teléfono o correo electrónico).
		14.4	(1) Documento que integre la reseña, ejecución y resultado del evento y la participación del mismo.
		14.5	(1) Evidencia Fotográfica de la correcta realización del evento basado en elementos del presupuesto.
		14.6	(1) Ficha de información que incluyan datos del ponente, tema y contenido de las conferencias.





<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	
	14.7 (1) Video-memoria del evento en una capsula con duración de
	3 a 5 minutos.
	14.8 (1) Relación del gasto describiendo los conceptos pagados y
	comprobación fiscal.
	14.9 (1) Copias de las certificaciones de hechos que verifique el
	Fedatario Público mencionadas en el punto 11 del presente
	anexo único:
	14.10 (1) Evidencia fotográfica de la asistencia y estancia de los 5
	finalistas del "Jalisco IS ON Capital" en el Silicon Valley con
	motivo de la Beca otorgada.

La documentación establecida en el punto 13 y 14 deberá de ser entregada en formato electrónico y remitido mediante oficio en hoja membretada y firmado por el representante legal de CANACO, con la relación de gastos y comprobantes que se anexan, así como los entregables de las metas a más tardar el día 22 de Noviembre del año 2018 (Con excepción de los mencionados en los puntos 13:2, 14.1 y 14:2, que deberán de ser entregados bajo las mismas condiciones en la temporalidad establecida.) CANACO manifiesta que Los datos, plasmados en el presente anexo único forma parte integral del Convenio de Colaboración, el cual se obliga a su cumplimiento en los términos y condiciones establecidas en este.

POR EL IJALDEM

LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

POR CANACO

LIC. CARLOS DAVID IBARRA RUBIO.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA